



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0051-2018-MPSM/A

San Miguel, 02 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA

VISTO;

La carta N° 026-2018-MPSM/SGRRHH/AOG, de fecha 26 de marzo de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPSM, solicitando la conformación de Comité de Planificación de Capacitación, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, el artículo 12 de la citada norma establece que corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público.

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N°141 -2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva: "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas", en adelante la directiva, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, dejándose sin efecto la "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado".

Que, el numeral 6.4 de la Directiva, dispone que el proceso de capacitación contempla un ciclo de tres etapas, siendo estas la planificación, ejecución y evaluación; precisándose sobre la etapa de planificación, que la misma inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará un ejercicio fiscal, comprendiendo entre otras fases, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación.

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, el Comité de Planificación de Capacitación está conformado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

veces, quien preside el comité, ii) El responsable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad, y iv) El representante de los servidores civiles; formalizándose dicha conformación a través de una resolución del titular de la entidad.

Que, en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva, en el caso de la elección del representante de los servidores civiles, esta se determina por votación secreta en cada entidad, en la cual se elige a dos representantes por un periodo de tres (3) años, indicándose que el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente.

Que, mediante la carta N° 026-2018-MPSM/RRHH/AOG, de fecha 26 de marzo de 2018, la Sub gerencia de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité de Planificación de Capacitación, a atención a lo establecido en la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo los alcances de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y en concordancia con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Supervisor de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
Antonio Demetrio Odiaga Guevara	Sub Gerente de Recursos Humanos- Presidente
Manuel Alejandro Tello Caruhapoma	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
Héctor Orlando Ortiz Vera	Director Técnico Normativo, en representación de la Alta Dirección
César Alfonso Díaz Guerrero	Representante titular de los servidores civiles
Sandra Jessica Sánchez Gamarra	Representante suplente de los servidores civiles

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**



ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité conformado por la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los miembros del Comité designados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel (www.muni-sanmiguel.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia
SGRRHH
SGIE
Interesado (05)
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos